

De la villa de Carausa, y en virtud de despacho de
dicho primer letrado de la Real Chancillería de Granada de la
dicha villa de Carausa el día de... de... de...
obra, y de sus reales cédulas y mandatos de las órdenes
lo qual le he suplicado en atención a lo arriba que
Cong. de Salta, que le imponen y litan la venida,
y a su... y admitir a tal... Alcalde mayor, y juez
de residencia de la expresada villa de Carausa
y de su... En lugar de la... de... de...
Marán, y se deshe... librem. de... y...
la jurisdicción... y de...; y el... voluntad...
dho... y... lo queda
quitar, y remover quando...; y a la...
de... y... y...
determinar los... y causas civiles, y criminales
que en esta villa, y... sean... y...
dieren todo el tiempo, que tubiere... y...
lo... y salario...; y...
an queda... o...
se... y... que...
con... y gente, y...
ni... ni...
na, que... le...
y se... y...
... o... no sea...
... y...
de... y...
de... y...